

MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

MONTE PATRIA, 09 de Diciembre de 2014.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley 18.575
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Solicitud De Permiso para Actividad.
- Permiso de Actividad N° 357, de fecha - 09/12/2014
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 13.075

- 1.- **OTORGASE**, autorización como fecha especial transitoria al Junta de Vecinos N° 18 Rapel
Rut:72.724.500-6 Para realizar Show Bailable Solidario, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
- 2.- **AUTORIZASE**, para el día 13 de Diciembre de 2014.Show Bailable Solidario, con venta de Bebidas Alcohólicas, en el Sede Social Rapel.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 21:00 a 03:00 Hrs.
- 4.- **DEJESE CONSTANCIA**, los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pendencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

MCHC/ mjt



ALCALDE

